

# **La reforma de la policía Colombiana. ¿Esperanzas o frustraciones?**

**Camacho-Guizado, Alvaro**

---

**Alvaro Camacho Guizado:** Sociólogo colombiano, investigador del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales -IEPRI- de la Universidad Nacional de Colombia, Santafé de Bogotá.

---

*La Policía es una de esas instituciones con las que una sociedad debe convivir mediante relaciones complejas, contradictorias, incómodas. Desarrollada históricamente para proteger a las clases poseedoras de los peligros ocasionados por las «clases peligrosas» y a la sociedad en su conjunto de la criminalidad, la institución posee una tendencia bastante generalizada a desarrollar formas variadas de delincuencia y corrupción. Su papel de «Estado en las calles» la hace especialmente vulnerable a un sin fin de tentaciones. Su relación directa con el criminal y el delincuente, los habitualmente malos salarios de los agentes, la escasa valoración social que la ciudadanía le concede, y el hecho de circular armada y con un poder frecuentemente incuestionado en medio de la gente del común, son fuentes casi insalvables de desviación de sus funciones legales.*

En Colombia estas circunstancias se agravan por el hecho de que el Estado mismo ha contribuido a crear las facilidades de esta tendencia. Dos caras tiene la debilidad estatal a este respecto: de una parte, su privatización por los intereses de los poderosos se traduce en que la incapacidad de servir de árbitro para dirimir conflictos entre ciudadanos y la negligencia para realizar las acciones necesarias que faciliten el acceso a bienes y servicios para el grueso de la población, es un poderoso estímulo para la distorsión de la policía. De la otra, la incapacidad de conservar un orden público en el que se desarrollen patrones consensuales de convivencia ciudadana, se traduce en la construcción permanente de enemigos ante los cuales el Estado responde con una conflictiva combinación de represión e inacción que alimenta tanto los resentimientos ciudadanos como las tendencias a la resolución privada de conflictos.

### **Los antecedentes**

En las muchas encuestas que se celebran con regularidad en el país, la Policía Nacional siempre sale muy mal librada. Más de un argumento sale a la luz cuando se trata de caracterizarla: corrupción, ineficiencia, delincuencia, faltas a la ética, militarización..., en fin, los argumentos son variopintos y reflejan sentires reales de varios segmentos de la opinión pública<sup>1</sup>. El gobierno nacional, sin embargo, parecía tener oídos sordos y se satisfacía con la ya no creíble explicación de que los males afectaban sólo a unos pocos policías, y que las manzanas podridas no alcanzaban a dañar al resto de la benemérita institución. Fue necesario que se produjera el hecho bochornoso de que un niña fuera violada y asesinada dentro de una estación de policía para que el escándalo forzara al gobierno nacional a tomar serias cartas en el asunto.

El presidente de la República y su ministro de Defensa decidieron entonces organizar dos comisiones consultivas para la reforma de la institución, una interna, de uniformados, y otra externa, conformada por representantes parlamentarios, gremiales, académicos y generales retirados. Lo que sigue es un breve recuento de la gestión de la segunda de esas comisiones<sup>2</sup>.

### ***El diagnóstico: ¿Puede un Estado convivir con una mala policía?***

En el seno de ésta parecía haber un acuerdo según el cual la reforma debería ser acometida sin que mediara un diagnóstico explícito. Ello parecería responder a un consenso según el cual tal diagnóstico podría suscitar fuertes resistencias de la institución que dificultaran más aún la ya difícil tarea. Sin embargo, el silencio no ha-

---

<sup>1</sup>Ver, entre otros, Jaime Ruiz Restrepo: «El pulso social en Medellín: la institución policial vista a través de los pobladores», Centro de Estudios de Opinión, Departamento de Sociología, Universidad de Antioquía, 2/1993, mimeo; Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquía: «Función institucional e imagen social de la policía en Medellín», mimeo; Washington Office on Latin America: The Colombian National Police, Human Rights and U.S. Drug Policy, Washington, 5/1993; «A civilizar la Policía», El Mundo, Medellín, 4/5/93, p. 8; «Policía debe cambiar», encuesta aplicada en Cali, El País, 12/4/93; «La Policía Nacional debe ser civilista», Occidente, Cali, 24/4/93; «Ineficiencia precipita remezón de la Policía», El Tiempo, Bogotá, 13/3/93; «Policía pasaría al Mingobierno: debate sobre asesinato de una niña en un cuartel, El Tiempo, 25/3/93; «La deformación de la Policía», El Tiempo, Bogotá, 21/3/93.

<sup>2</sup>No puedo omitir citar un texto que me hizo llegar una querida amiga durante las reuniones de la comisión: «No hay ningún ciudadano más peligroso que una persona con el don de la cháchara, un complejo de cruzado y una determinación de 'aprobar una ley' como antídoto para todos los males humanos. El recurso más eficaz para desviar a ese individuo hacia la acción constructiva y el mejor medio que existe sobre la tierra para silenciar la estupidez, es asociarla en un comité de investigación con unas pocas personas que tengan una pasión por la verdad, especialmente si pagan sus propios gastos. Ahora puedo revelar el secreto de por qué creé una docena de comités con esa precisa finalidad». Herbert Hoover, presidente de los Estados Unidos (1929-1933).

cía sino corroborar lo sabido por los comisionados y por la propia opinión pública. De hecho, en el texto final del informe se reconocen algunas de las perversiones que motivaron la drástica medida presidencial<sup>3</sup>.

### **La privatización.**

La forma más conspicua de esta aberración histórica de la Policía Nacional ha pasado por varias etapas. La primera de ellas se dio especialmente en las décadas de los 40 y 50, años en que las pugnas partidistas la colocaron al servicio de los intereses privados colectivos de los partidos políticos en su lucha por el poder, y que llegaron a los extremos de crear cuerpos que, como los llamados «chulavitas», se especializaron en el sicariato y las limpiezas partidistas. Desaparecida esta circunstancia a raíz del pacto del Frente Nacional, la Policía Nacional ha venido experimentando una nueva forma de privatización, consistente en su subordinación a los grupos locales de poder privados que sustituyen igualmente la presencia y acción estatal. La institución ha desarrollado una extraordinaria capacidad de mimetización con estos grupos, de modo que no ha sido extraño que, inclusive, se coloque al servicio de poderosas organizaciones regionales de delinquentes<sup>4</sup>. En algunos encuentros de miembros de la Comisión con ciudadanos se hicieron afirmaciones como que se sabe de compromisos de policías con el sicariato y la mafia (p.23).

### **La autonomización.**

Sin embargo, más allá de esta subordinación a intereses privados, grupos de miembros de la institución se han independizado en su gestión delincuencia, y actúan por su propia cuenta y para su propio beneficio. Dos caras tiene este proceso. De una parte, la dimensión de la delincuencia común policial. Ella se traduce en que miembros de la institución adquieren comportamientos delincuenciales independientes de, pero auxiliados por, su calidad de policías: atracos, matanzas, amenazas, secuestros, asesinatos para robar automóviles, complicidades con criminal es organizados, son algunas de las modalidades mediante las cuales algunos miembros de la institución incrementan sus ingresos. La otra cara está dada por las prácticas de «vigilantismo»<sup>5</sup> de que se acusa con frecuencia a la Policía Nacional, y que

<sup>3</sup>Ver Comisión Consultiva para la Reestructuración de la Policía Nacional: Informe final, Santafé de Bogotá, 5/1993. En adelante se citarán entre paréntesis las páginas respectivas.

<sup>4</sup>Francisco Leal Buitrago: «Policía Nacional y democracia social» en *El Espectador*, 11/4/93, p. 5 A, y «La Policía Nacional colombiana en el contexto de la seguridad», mimeo.

<sup>5</sup>El concepto de Vigilantism es regularmente utilizado por la literatura de lengua inglesa especializada en el tema para referirse a las prácticas violentas de grupos sociales encargados de «limpiar» comunidades de sujetos percibidos como indeseables. Sus equivalentes en español serían los escuadrones de la muerte, grupos paramilitares, justicieros, etc. El origen del concepto en idioma español parece claro. Cfr. Los trabajos de Richard Maxwell Brown: *The Strain of violence*, Oxford University Press, Nueva York, 1975, pp. 95 y siguientes, «Historical Patterns of Violence in America», y «The American Vigilante Tradition», ambos en Hugh Davis Graham y Ted Robert Gurr (eds.): *Violence*

se expresa en «limpiezas» urbanas en las que caen como víctimas ciudadanos que de alguna manera portan alguna forma de estigma social<sup>6</sup>. En estos casos la policía puede actuar por su propia cuenta, especialmente a partir de su incredulidad en la justicia, o pagada por ciudadanos que se sienten amenazados por la presencia de indeseables. De nuevo, ciudadanos entrevistados por la Comisión afirmaron que «Policías toleran ilícitos a cambio de participación o 'tributos' (sic), lo que se hace más evidente en el comercio de alucinógenos», «Fracciones de Policía con atuendo civil conforman bandas de atracadores y asaltantes de vehículos para robarlos», «Policías ven en el servicio una manera de enriquecimiento rápido», «A la Policía se le teme tanto como al malhechor» (pp. 12, 13, 23)<sup>7</sup>. Todo lo anterior se puede resumir en la existencia de una profunda crisis ética en la institución (Ibid., pp. 12,21/23).

### **La militarización .**

La ambigüedad entre las tareas de protección de la ciudadanía y de defensa del orden constitucional, producto a su vez de la subordinación de la segunda a la primera en virtud de las doctrinas de seguridad nacional, ha convertido a la Policía Nacional en un cuerpo paramilitar (pp. 4,5,6,11). Esta ambigüedad entre las nociones de seguridad nacional y protección (o seguridad) ciudadana estimula el desdibujamiento del papel original de la policía, y por lo mismo la institución tiende a adoptar un perfil militar que incrementar mas aún su alejamiento del ciudadano y que la lleva con frecuencia a realizar operativos en los que se violan elementales derechos humanos<sup>8</sup>. Lo anterior no es de extrañar: la alteración permanente del orden público constitucional ha propiciado que la institución tienda a convertirse en un agente de represión política en la que ya no es el ciudadano, sino el orden político, lo que se privilegia para su protección.

---

in America, Signet Books, Nueva York, 1969, pp. 43-80; y 144-218.

<sup>6</sup>Alvaro Camacho Guizado y Alvaro Guzmán Barney, Colombia: ciudad y violencia, Ediciones Foro Nacional, Bogotá, 1990, esp. pp. 159 y ss.

<sup>7</sup>En lo que respecta a estos rasgos la policía colombiana no está sola: varios estudios en América Latina han mostrado la tendencia de las policías a despreciar las limitaciones impuestas por el orden legal, a desbordarlo y actuar a partir de parámetros propios tanto de una supuesta eficacia en tanto cuerpo armado como de su propia conveniencia en función de sus ingresos. Cfr. Martha K. Huggins (ed.): *Vigilantism and the State in Modern Latin America. Essays on Extralegal Violence*, Praeger Nueva York, 1991.

<sup>8</sup>Justamente durante el período de reuniones de la Comisión se efectuó en el barrio Santa M ría del Lago en Bogotá un operativo de captura de supuestos asaltantes de bancos en el que murieron 12 personas. Varios testigos afirmaron en la televisión que algunos de las víctimas había muerto en estado de indefensión, después de capturados. El comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá declaró en esa ocasión a un noticiero de televisión que «si los delincuentes se escudan en la población civil y atacan a la fuerza pública y ésta al responder da de baja a personas inocentes, la responsabilidad recae en los delincuentes».

Esta tendencia recibe en el país un poderoso estímulo en la progresiva generalización del discurso de la guerra y el temor. En efecto, el diagnóstico terrorista de militares y periodistas de que Colombia es un país en guerra, un país asediado por la criminalidad se traduce en que la policía debe privilegiar su orientación hacia la liquidación de la oposición armada y la delincuencia, y no a la protección de la ciudadanía<sup>9</sup>.

### **La ineficiencia.**

Posiblemente la queja ciudadana más frecuente es la relativa a la ineficacia mostrada por la institución en el cumplimiento de sus deberes de protección del ciudadano. La no asistencia a las solicitudes, las disculpas miserabilistas de que se carece de medios de locomoción, los argumentos sobre la imposibilidad de abandonar los puestos asignados... son respuestas que sistemáticamente recibe la ciudadanía cuando requiere los servicios policiales, y que reflejan no sólo las precarias condiciones reales para su desempeño sino la mala preparación de los miembros del cuerpo (p. 13). A ello se agregan las percepciones relativamente generalizadas sobre la inseguridad ciudadana que llevan a construir un imaginario popular de temor que se traduce en exigencias crecientes de presencia y acción policial<sup>10</sup>.

### **La violación de derechos humanos.**

Sin duda esta forma de aberración es una síntesis y consecuencia de las anteriores. Sin embargo, tanto por su magnitud como por sus repercusiones políticas y sociales, tiene que recibir un tratamiento particularizado. Los dos informes presentados por la Procuraduría General de la Nación al respecto muestran cómo la Policía Nacional es la institución más frecuentemente acusada de tales violaciones<sup>11</sup>. Si bien es

<sup>9</sup>Sobre los apoyos ciudadanos a la intolerancia y violencia policial, ver Martín Abregú: «Contra las apologías del 'homicidio uniforme'. La violencia policial en Argentina» en Nueva Sociedad N° 123 1-2/1993; Tosca Hernández: «'Extraordinary' Police Operations in Venezuela»; A. Oliveira y Sofía Tiscornia: «Extra-Legal Executions Among Popular Sectors in Argentina (1982-1989)»; Paulo Sergio Pinheiro: «Police and Political Crisis: the Case of the Military Police»; Heloisa Rodrigues Fernandes: «Authoritarian Society: Breeding Ground for Justiceiros», todos en Huggins, op. cit.

<sup>10</sup> Ver, por ejemplo, «El centro: sitiado por el caos», El Tiempo, Bogotá, 27/10/92; «Camioneros se unen contra la inseguridad», El Tiempo, Bogotá, 13/3/93; «Dos clanes, dueños de la calle», El Tiempo, 16/3/93; «Pena de muerte: ¿la solución?», El Tiempo, 18/3/93; «Los CAI bajan la guardia», El Tiempo, 28/3/93.

<sup>11</sup> «De entre las 2.618 quejas que se presentaron ante la Procuraduría por ese tema en 1992, la Policía era responsabilizada en 1.517, es decir, en el 58% de los casos (...) Al analizar comparativamente el caso de la Policía Nacional en los tres años que cubren los datos de este informe, es posible verificar el enorme aumento de casos de violaciones a los derechos humanos presuntamente perpetradas por la Policía Nacional, entre 1990 y 1991. En efecto, en este último año (1991), el número de quejas contra la Policía aumentó a más del doble de las interpuestas en 1990...». Paradójicamente la Policía Nacional ocupa el segundo lugar en víctimas de violaciones, lo que lleva a la Procuraduría a concluir que «La Policía es a la vez la gran víctima y el gran victimario». Procuraduría General de la Nación, I y II Informe sobre derechos humanos, Bogotá, Procuraduría General de la Nación, 1991 y 1993 (las citas son del II informe, pp 43-47).

cierto que algunas de ellas puedan ser «leves», en el sentido de que no ponen en peligro la vida o la libertad de ciudadanos, y de que por su naturaleza la policía esta más expuesta a cometer abusos, el hecho central es que la situación es lo suficientemente grave como para ameritar rápidos y drásticos correctivos.

### ***Las propuestas: consensos sobre ilusiones***

Luego de cuarenta días de intensas reuniones y discusiones entre puntos de vista divergentes, de exámenes de situaciones concretas en algunas ciudades del país, la Comisión llegó a plantear sus recomendaciones. Excepto una, ellas fueron aprobadas por consenso, lo que atestigua no sólo el buen ánimo, sino la necesidad de eliminar posiciones doctrinarias o políticas relativamente extremas, tanto de quienes propugnaban cambios más radicales como de quienes consideraron que el problema de la institución era más de correctivos parciales y de cumplimiento de normas legales y reglamentarias existentes de tiempo atrás. Las principales recomendaciones fueron:

#### **La ubicación institucional.**

Sobre este punto no hubo consenso, de manera que la Comisión decidió dejar el tema en manos del gobierno nacional. En una posición unificada los organismos de control del Estado (Procuraduría, Fiscalía, Defensoría del Pueblo y Contraloría) plantearon la necesidad de reconocer la radical distinción entre las características de la Policía Nacional y sus diferencias con las fuerzas militares. En síntesis, estas distinciones tienen que ver con las funciones de ambas fuerzas: mientras las militares protegen la integridad de la Nación y el orden constitucional, y por ende son máquinas de defensa y guerra, la Policía tiene la función de proteger al ciudadano, de garantizarle el libre ejercicio de sus derechos. De lo anterior se deduce la necesaria naturaleza civil de la Policía, ajena por tanto a la milicia y a la guerra. Esta diferencia tiene que manifestarse en nociones como la obediencia debida, que en la Policía no puede tener el carácter rígido de la militar. Por tanto, no puede operar para ella la noción de irresponsabilidad individual. Un resultado de esta concepción fue la aprobación en la Comisión de una recomendación respecto a la necesidad de que el conocimiento de los delitos cometidos por los miembros de la Policía Nacional en servicio activo y por razón del servicio, debe corresponder a jueces y procedimientos especiales y no necesariamente a los principios marciales que rigen a las Fuerzas Militares.

Sin embargo, los argumentos de quienes propugnaron la continuidad de la adscripción al Ministerio de Defensa se centraron en la necesidad de evitar a toda costa

que se reviviera la experiencia previa a 1954, cuando la institución fue separada del Ministerio de Gobierno y trasladada al de Defensa. Los años anteriores se caracterizaron, como se señaló atrás, por la apropiación privada de la Policía Nacional en beneficio de los partidos políticos tradicionales y su utilización como arma de violencia contra los enemigos de turno en la pugna por la hegemonía estatal. Si bien el horizonte político actual no permite pensar que tales experiencias puedan repetirse, sí subsiste el enorme peligro de que esa privatización en manos de intereses locales se traduzca en un clientelismo corruptor. La ubicación en el Ministerio de Defensa es una vacuna contra este riesgo, en la medida en que las instituciones militares han sido ajenas a tales peligros. Adicionalmente, una cierta dosis de disciplina militar garantiza un mejor control de los miembros y por ende menos riesgos de descomposición orgánica y procedimental.

Sin embargo, en el fondo se jugaba con un fantasma: en efecto la antítesis de la ubicación en el Ministerio de Defensa no es necesariamente el de Gobierno. A este respecto parece haber un consenso acerca de la incapacidad estructural de esta dependencia para asumir esa función policial. Por no tratarse de un Ministerio del Interior, el de Gobierno no va mucho más allá de ser un componedor y negociador de nóminas y conflictos políticos regionales. Si se hubiera explorado seriamente una tercera opción, vale decir, la propuesta de crear un nuevo Departamento Administrativo adscrito a la Presidencia de la República, la discusión se habría enriquecido. En concreto, el traslado de la Policía Nacional a un ente estatal autónomo no sólo habría facilitado mas aún el proceso de su desmilitarización, sino que sería un paso en la necesaria reforma de la propia institución castrense, tarea que en el corto plazo parece hacerse perentoria. Quienes se opusieron a esta propuesta arguyeron que con ella se alteraría la unidad de mando en el panorama nacional, sin considerar que independientemente de la ubicación de la Policía Nacional esta unidad de mando recae directamente en el presidente de la República. En síntesis, la discusión condujo a plantear que, en caso de que el Gobierno optara por la continuidad en el Ministerio de Defensa, éste cambiara su organización y se convirtiera en Ministerio de Defensa y Seguridad<sup>12</sup>.

### **Nuevos parámetros de organización.**

*La desmilitarización.* El problema real y sentido de la militarización, sin embargo, fue enfrentado desde otros ángulos, dos de los cuales merecen especial atención. En primer lugar, un énfasis particular en la pertinencia de que se revivan algunas normas de la Estrategia Nacional contra la Violencia y la Directiva Presidencial 05,

<sup>12</sup>La discusión sobre varias nociones de seguridad: pública, nacional, ciudadana, etc. parece haber recibido una nueva dinámica a raíz de los trabajos de la comisión.

respecto de la necesidad de que las autoridades políticas (gobernadores, alcaldes) asuman el control del orden público local y regional. Frente a la tradicional claudicación de tales autoridades en este terreno, la Comisión consideró imperioso revivir esta práctica (pp. 25/34). Se determinó que los gobernadores y alcaldes son las autoridades locales de policía, y que los comandantes y jefes de la institución deben obedecerles. Las autoridades de policía así, y esperanzadamente las militares, deberán subordinarse a las civiles y políticas. Una segunda recomendación en esta dirección fue la de establecer un fuero policial, distinto del militar que cobija a la Fuerza Pública.

Uno de los instrumentos o figuras que plantea el Constituyente y desarrolla para el servicio de la Fuerza Pública, es el fuero de acuerdo con el cual, de los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar. De lo anterior se infiere que de los delitos cometidos por los miembros de la Policía Nacional, en actividad y por razón del servicio serán competentes jueces especiales, con trámites de juzgamiento especiales y, por supuesto, con un régimen penal propio e independiente. La existencia de un fuero especial para la Policía Nacional se confirma con la competencia que la Constitución asigna a la Fiscalía General de la Nación para investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores, según el cual este organismo se encuentra inhabilitado para conocer de los delitos cometidos por miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en servicio activo y en relación con el mismo (Art. 250 C.P.). Para completar todo el sistema jurídico de juzgamiento de la Fuerza Pública, encontramos que dentro de las atribuciones de la Corte Suprema de Justicia se encuentra la de juzgar, previa acusación del Fiscal General de la Nación a los generales y Almirantes de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por hechos punibles que se imputen (Art. 235, núm. 4, C.P.) (p.45. Ver también pp.5,7,8,19.)

### **La reorganización interna.**

En este campo se produjeron recomendaciones que, de ser aceptadas y llevadas integralmente a la práctica, redundarán en transformaciones drásticas y positivas de la Policía Nacional: a) La transparencia operativa. Con la creación de cuatro ramas policiales se espera lograr no solamente una mejor especialización y eficiencia, sino combatir la actual desorganización funcional de la institución (p. 37). Por razones de servicio, de demandas del gobierno o por emergencias operativas, la Policía no ha logrado establecer verdaderos cuerpos destinados a la protección ciudadana. Es así como los agentes pueden ser trasladados de una rama a otra (de vigilancia urbana al cuerpo de antinarcóticos, o de la vigilancia rural a la urbana, por ejemplo).

La Comisión sugirió crear cuatro cuerpos así: una policía urbana, eminentemente cívica y dedicada a la protección ciudadana y con funciones fundamentalmente preventivas. Una policía rural, o cuerpo de carabineros, encargada de la vigilancia en las zonas rurales y con entrenamiento especial para enfrentar preventivamente alteraciones del orden público. Una policía judicial, que operará bajo la coordinación de la Fiscalía como su auxiliar. Finalmente, una rama especializada, que desempeñará actividades tendientes a controlar la actuación de la delincuencia organizada, y prestará servicios tales como el de Policía Antinarcóticos, Policía Vial, programas de prevención (robo de vehículos, por ejemplo) y otras actividades especializadas indispensables para la conservación de la seguridad ciudadana y el orden interno.

Aunque la creación de estas ramas no obedece estrictamente a una especialización funcional, parece claro que la intención de la Comisión fue ante todo resaltar el papel preventivo y cívico de la policía «normal», con la que se relaciona el grueso de la ciudadanía. Por el contrario, los dos últimos cuerpos pueden prestarse a serios contratiempos. En efecto, es posible que circunstancialmente se presenten colisiones de competencias y autoridad entre la Fiscalía y las jefaturas policiales. El que la rama opere bajo la coordinación del Fiscal no garantiza una verdadera subordinación a su autoridad. Será necesario, en el proceso legal que se avecina, precisar muy especialmente esta situación. De otra parte, la Policía Especializada puede ser una fuente de profundas distorsiones de las intenciones de la reforma. En efecto, aunque se busca la transparencia operativa (los miembros de cada rama no pueden ser trasladados a otra a partir de la etapa de formación especializada), este cuerpo es el más expuesto a las arbitrariedades, a corrupción y el desbordamiento de su acción. En la medida en que tiene que enfrentar la delincuencia organizada, si no se cuenta con un sistema muy estricto de vigilancia e inspección, y con unidad de mando, las malas tentaciones pueden ser más fuertes que las buenas intenciones, de modo que los riesgos estarán siempre presentes.

#### **Nuevos principios de formación (pp. 14-15, 17 y ss., 34, 36).**

La subcomisión que examinó este tema fue sin duda la que con más crudeza se refirió a las aberraciones actuales de la institución. A partir de la postulación de un conjunto de valores éticos y profesionales que deben presidir la formación y acción de la policía, propuso una seria modificación de los programas de estudio, de modo que se dé mucha más importancia a temas como los derechos humanos, civilidad, ética y derecho penal, temas que actualmente ocupan muy pocas horas en la formación de los policías.

En este respecto se introdujo un tema altamente controversial: en efecto, los principios éticos y de personalidad exigidos para los miembros de la policía, a pesar de su carácter altamente encomiable, pueden prestarse para contradecir un concepto de policía que parecía rondar en la Comisión. Concretamente, los principios organizativos recomendados apuntaban a establecer una profesión policial, y en este sentido, el miembro de la institución no se diferencia de cualquier ciudadano laico que ejerce una actividad remunerada. Esta definición debe distinguirse claramente de la vocación, en la cual predominan las nociones de predestinación, sacrificio y renunciación a otras opciones vitales<sup>13</sup>. La distinción no es retórica: consustanciales con la vocación son la eliminación de la distinción entre tiempo libre y de ejercicio vocacional, la rigurosidad de la obediencia y disciplina, la ausencia de debate interno y el predominio de una ideología totalizante. En últimas, las vocaciones se contradicen con una ética ciudadana de libertad, libre elección, disenso, propios de la democracia. En rigor no es posible plantear siquiera la idea de una policía democrática, aunque sí defensora de la democracia, pero para un régimen democrático una policía vocacional no es la institución más deseable. Al fin y al cabo las vocaciones son rasgos propios de sacerdotes y militares (ninguno de los dos puede dejar de serlo sin abandonar la cofradía de pertenencia y sus sentidos). Ya sabemos los efectos que estas supuestas virtudes militares trajeron para algunos países latinoamericanos en años recientes y, aunque en menor grado, ciertamente, para Colombia. De allí que la Comisión, si bien aceptó los preceptos éticos así postulados, sugirió que una de las funciones de la Comisión Nacional de Policía y Participación (ver adelante) fuera la de «proponer políticas y mecanismos tendientes a determinar en forma prioritaria una orientación ética civilista, democrática, educativa y social en la relación Policía-Sociedad» (p. 31)

### **Régimen disciplinario.**

En estrecha relación con lo anterior se recomendó una revisión del régimen disciplinario, independiente del previsto para las Fuerzas Militares. En él se establecerían principios de ética y gestión administrativa, se postularían los deberes y obligaciones, con énfasis en lo comunitario, solidario y de respeto a los derechos de los ciudadanos. Se tipificarían las faltas disciplinarias y el procedimiento sancionatorio, que no por expedito puede desconocer los derechos de defensa y de doble instancia. Un punto central consistió en recomendar que en el código policial y el manual de procedimientos se incorporen los más recientes desarrollos de los principios del Derecho Internacional Humanitario y propuestas modernas de normas sobre manejo policial y situaciones de conflicto.

<sup>13</sup>A este respecto puede consultarse la obra de Max Weber: *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1964, especialmente T.I, pp. 328-492.

**La dignificación.**

Ningún miembro de la Comisión dejó de considerar la situación actual de los agentes de policía no sólo como una fuente de corrupción e ineficiencia, sino como una injusticia palmaria. Sin embargo, llevar muy lejos la tesis sociologizante de que no es posible tener un policía mal remunerado, que viva en barrios pobres, rodeados de delincuentes y aún así sea honesto, tiene pésimas consecuencias: la ecuación pobreza-delincuencia implícita en esta concepción, además de expresar una ideología bastante clasista y abiertamente reaccionaria, es un manifiesto error. Baste decir que ni todos los pobres son delincuentes ni todos los delincuentes viven en barrios pobres.

La Comisión recomendó muy especialmente al gobierno nacional que hiciera un esfuerzo mayor para dignificar a la Policía Nacional a través de medidas de bienestar consistentes en mejorarlos salarios, con énfasis en aquellos agentes que lleven más de cinco años en la institución, ya que se supone que éstos han exhibido una hoja de servicios que los haga merecedores de tal mejoramiento, con lo cual se evita premiar los desafueros posibles de agentes no suficientemente evaluados.

Otros incentivos sugeridos fueron programas de bienestar social, financiamiento de vivienda, creación de sistemas de subsidios a través de líneas blandas de financiación, programas de educación para esposas e hijos y extensión de algunos de estos beneficios al personal no uniformado de la institución.

La financiación. Se fortalecerán los presupuestos de seguridad de los Departamentos y Municipios. En este rubro se introdujo una disposición que puede convertirse en un verdadero veneno para la institución, al autorizar aportes y donaciones privadas para apoyar la operatividad de la Policía Nacional (p. 42). Aunque éstos deben canalizarse en cuentas especiales a través de los fondos municipales y departamentales, de manera que se busque garantizar la transparencia de los mismos, lo cierto es que algunas experiencias en el país han demostrado lo pernicioso de esta autorización. A través del testaferrato, e inclusive del anonimato, grupos especiales de interés, especialmente de la delincuencia organizada, pueden llegar a poner en peligro la independencia de la institución y convertirla en un apéndice de sus intereses y en un instrumento de su protección particular.

Nuevas instituciones. Las nuevas instituciones propuestas constituyen sin duda uno de los aspectos más innovadores de la reforma y su desarrollo puede ser una de los mecanismos más eficientes para lograr la transformación de la institución.

1. El Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana (p. 38)<sup>14</sup>. Presidido por el presidente de la República, será la máxima autoridad estatal sobre la Policía Nacional.

2. El sistema de controles. Este tendrá un triple componente: el control político será ejercido por el Parlamento: el regional, que se ejercerá a través de la obligación de los Gobernadores y Alcaldes, en unión con los comandantes de las respectivas policías, de presentar informes a las Asambleas y Concejos. El control interno será ejercido por el Comisionado Nacional para la Policía Nacional<sup>15</sup>.

3. El Comisionado Nacional para la Policía Nacional. Esta es una de las instituciones más relevantes para la institución y la que introduce una de las reformas más drásticas. Este funcionario, un verdadero ombudsman, será «quien ejerce las funciones de veeduría ciudadana y vigilancia del régimen disciplinario y operaciones policiales. verificando el estricto cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos, resoluciones directivas, disposiciones órdenes y demás normas expedidas por el Director para el correcto funcionamiento de las unidades orgánicas estructurales de la Institución y de ésta en conjunto, sin perjuicio de las funciones de Inspección y control que desarrollan otras entidades» (p. 40)<sup>16</sup>

4. El Sistema Nacional de Participación Ciudadana en la Policía Nacional. A partir de algunas experiencias internacionales al respecto, y en especial del reconocimiento de que si bien la participación ciudadana en asuntos de policía puede traducirse en obstáculos para la acción policial, en resquemores internos de la institución que lleven a que su espíritu de cuerpo se realce y se rechacen las supuestas intromisiones en una institución tan delicada, sensible y especializada, ésta puede ser un mecanismo no sólo de control democrático, sino de acompañamiento y apoyo para la institución. La Comisión, pues, además de proponer la creación en la Policía Nacional de una oficina especializada en participación ciudadana, recomendó la creación de esta nueva institución, presidida en el nivel nacional por el Ministro de Defensa, y en los niveles regionales y locales por las autoridades civiles respectivas, y con amplia participación ciudadana. Entre sus funciones estarán las de proponer políticas para fortalecer la acción preventiva de la Policía, estimular la orientación ética, civilista y democrática en la relación Policía-ciudadanía, promover la participación

<sup>14</sup>Actualmente la Policía Nacional depende del Consejo Nacional de Seguridad, organismo en el que hay un claro predominio de la presencia militar, y por consiguiente la Policía Nacional queda en la práctica subordinada a las fuerzas militares.

<sup>15</sup>Se entiende desde luego que estos controles se adicionan a los existentes (Procuraduría Defensoría del Pueblo, Fiscalía y Contraloría).

<sup>16</sup>En la estructura actual de la Policía Nacional el inspector es un uniformado ubicado en el tercer puesto en el escalafón jerárquico.

ciudadana en los asuntos de policía, recomendar mecanismos para asegurar los compromisos de la sociedad con la Policía, coordinar con la Defensoría del Pueblo el desarrollo de programas educativos en la Policía, canalizar a través del Sistema las quejas ciudadanas y hacerlas llegar al Comisionado nacional, propender a que los agentes presten su servicio en sus regiones de origen, recomendar políticas destinadas a hacer un manejo transparente, eficiente y oportuno de la información que maneja la Policía en áreas de interés público.

### ***Las políticas colaterales***

#### **Hacia una política criminal.**

Una de las opiniones más generalizadas acerca de las fallas y excesos de la Policía Nacional sostiene que sobre la institución recaen situaciones de impunidad que la llevan a ejercer su particular noción de justicia de manera expedita y directa. En gran medida las «limpiezas» urbanas responden a la supuesta percepción de impotencia frente a la inacción de las instancias judiciales y carcelarias encargadas de dar cuenta de las conductas delincuenciales de los capturados por la Policía. Por lo mismo, mal podría un proyecto de reforma de una Policía Nacional omitir el tratamiento de algunas situaciones y políticas colaterales que inciden directamente sobre los comportamientos policiales, las perspectivas ciudadanas sobre su seguridad y las políticas estatales de producción y control del crimen y la delincuencia.

Para empezar, parecía que en la Comisión se hubiera conocido aquel dramático texto de Marx según el cual

Ha de haber algo putrefacto en la médula misma de un sistema social que aumenta su opulencia sin reducir su miseria, y aumenta en crímenes aún más rápidamente que en números... Las violaciones de la ley son generalmente el estallido de factores económicos que están fuera del control del legislador, pero, como lo testimonia el funcionamiento de la ley sobre delincuentes juveniles, depende en cierta medida de la sociedad oficial el catalogar ciertas violaciones de sus reglas como crímenes y otras como meras faltas. Esta diferencia de nomenclatura, lejos de ser indiferente, decide el destino de miles de hombres, y el tono moral de la sociedad. La ley misma puede no sólo castigar el delito, sino también improvisarlo<sup>17</sup>.

En efecto, una parte de la discusión versó sobre el reconocimiento del «enorme peso que en la generación del fenómeno delictivo juegan los factores de índole eco-

---

<sup>17</sup>Karl Marx, «Population, crime and pauperism», en New York Daily Tribune, 16 de septiembre de 1859.

nómica y social, lo mismo que el proceso de empobrecimiento de algunos sectores ciudadanos y su continuo alejamiento de las posibilidades de participación integral en el desarrollo social, económico y cultural (...) La Policía Nacional se ha visto afectada en su imagen institucional por la falta de una pronta y eficaz justicia, entre otras razones, así como por la despenalización de los delitos menores (...) Como consecuencia de ello se tiene la percepción generalizada que estos delitos no son castigados por omisiones de la Fuerza Pública y no por las circunstancias jurídicas reales» (p. 9).

Como consecuencia, la Comisión sugirió que el gobierno estableciera instancias encargadas de diseñar líneas de política criminal a partir de análisis de los delitos y sus agentes; que se reforme el actual Código de Policía, haciendo énfasis en sus dimensiones educativas, y llenando algunos de sus vacíos especialmente en lo que respecta a los derechos de los niños, las invasiones de predios urbanos y rurales y la vigilancia administrativa; que se adopte un procedimiento expedito para la aplicación de correctivos en materia contravencional; que el Estatuto Orgánico de la Policía contenga una norma que haga relación expresa al deber de los funcionarios de policía de acatar y cumplir el Código Nacional de Policía; que el Estado difunda ampliamente las normas policiales y, tema especialmente acalorado en las circunstancias actuales del país, que se cree una superintendencia, adscrita al Ministerio de Defensa, encargada del control de la vigilancia privada.

La construcción de delincuentes. Al texto de Marx habría que agregar que la ley no sólo castiga e improvisa el delito: también lo crea, y con él al delincuente. Más allá de las tipificaciones criminales corrientes asociadas con la legislación penal ordinaria del país, al Estado colombiano le cabe una enorme responsabilidad en la construcción de lo que se podría llamar delincuentes ad hoc, es decir, ciudadanos a quienes se penaliza a partir de estatutos punitivos desarrollados al calor de circunstancias particulares, o como consecuencia de carencias e inacciones en relación con las responsabilidades que la sociedad le ha asignado al Estado.

En relación muy especial con el tema general de la violencia en Colombia, de la que la reforma de la Policía Nacional es sólo una dimensión, la discusión de estas nuevas dimensiones extra-policiales asume una importancia decisiva. Algunas de esas formas de criminalización de ciudadanos han sido los diferentes Estatutos de Seguridad, es decir, la legislación punitiva emitida en virtud de los estados de sitio o excepción, y que al tener como objetivo el controlar o erradicar la acción política subversiva, han tendido a generalizar las penas para incluir supuestos simpatizantes de algunas de las organizaciones objeto de esa legislación. Dirigentes sindicales,

populares, o ciudadanos definidos por la Fuerza Pública como «auxiliadores» o simpatizantes de esas organizaciones, se convierten así en víctimas por sus orientaciones ideológicas, independientemente de que hayan cometido un delito. Muchas de las detenciones arbitrarias y desapariciones, que tienden a generalizarse peligrosamente en el país, son la forma más corriente de este mecanismo. Según la Procuraduría General de la Nación, entre enero y diciembre de 1992 se recibieron 46 quejas de desapariciones y 384 de detenciones arbitrarias contra la Policía Nacional<sup>18</sup>.

La precariedad de la política social. La negligencia estatal en la protección de ciertas categorías de ciudadanos se ha traducido en el estímulo a la construcción de representaciones sociales generalizadas acerca de su peligrosidad. Los llamados «de-sechables», indigentes, son creados como estereotipos de criminales. El sólo hecho de que exista en una sociedad ese tipo de ciudadanos no sólo es una afrenta: es también muestra de una insensibilidad e incapacidad de cumplir el compromiso que todo Estado democrático adquiere con la sociedad a la cual pretender representar. El Estado refuerza así las desigualdades sociales y contribuye a apuntalar las diferencias de clases sociales. Al mismo tiempo, al estimular el clima de miedo contra esos supuestos enemigos, refuerza la estructura social y del poder existente.

En esto la policía tiene una gran responsabilidad. De hecho, respecto de Colombia se puede decir lo que se ha descrito en el Brasil, en donde la policía se ha hecho famosa por sus patrullajes y operaciones rastrillo en barrios populares en busca de supuestos criminales. El sólo riesgo de aparecer como sospechoso puede ser suficiente para que un individuo se convierta en objeto de represión policial. El terror así creado puede, por una parte, satisfacer ciertas necesidades de la población que se considera desprotegida, pero puede también suscitar reacciones de quienes ven en esas acciones tanto la impotencia policial para capturar a los verdaderos delinquentes como la arbitrariedad de un cuerpo armado del Estado<sup>19</sup>.

A los indigentes se agregan las poblaciones jóvenes de barrios populares. Según varios de ellos entrevistados por la Comisión en Medellín, el sólo hecho de ser joven, vivir en un barrio popular y usar ciertos atuendos es suficiente para que la Policía hostigue, detenga, maltrate o, en no pocos casos, elimine clandestinamente.

<sup>18</sup>Procuraduría General de la Nación, II Informe sobre Derechos Humanos, op. cit., pp. 40 y siguientes.

<sup>19</sup>María-Victoria Benevides y Rosa-María Fischer Ferreira: «Popular Responses and Urban Violence: Lynching in Brazil» en Huggins, cit., pp.43 y siguientes. Ver la entrevista de Alfredo Molano a un líder de un sector de indigentes de Bogotá, en *El Espectador*, 13/6/93. El lector recordará los episodios del Barrio Santa María del Lago a que se hizo referencia atrás (nota 8).

El armamentismo privado. A pesar de que hay una abundante literatura técnica que muestra las inconveniencias de que los civiles porten armas para su eventual defensa personal<sup>20</sup>, y de que hay muchos estudios realizados en el país relacionados con la mortalidad producida por el porte de armas por civiles<sup>21</sup>, la política estatal en este campo ha sido poco menos que negligente. Aunque se han hecho avances desde aquellas épocas en que un ministro de defensa recomendaba el armamentismo privado, todavía hoy se observa una actitud oficial tímida e irresoluta. El armamentismo privado no sólo produce crímenes: también convierte en criminales a ciudadanos que, sin ser en rigor delincuentes, si no estuvieran armados habrían podido resolver sus conflictos con consecuencias menos deletéreas. La Policía, los hospitales y los aparatos judiciales se convierten así en receptores de las consecuencias de una gestión estatal poco menos que criminógena.

El monopolio estatal de licores. Los vientos privatizadores del gobierno actual sospechosamente dejaron por fuera a las fábricas departamentales de licores. Aunque se ha hecho suficiente claridad en el país sobre la relación entre el consumo de alcohol y la violencia urbana<sup>22</sup>, y aunque se ha insistido también en la flagrante contradicción en que se encuentra un Estado que, de una parte, reclama títulos de legitimidad como representante y protector del ciudadano, y, de otra, estimula por amplios medios publicitarios el consumo del alcohol oficial, el tema de la privatización y gravamen fiscal al consumo de licores no ha sido confrontado seriamente por el gobierno colombiano. El que el licor pueda convertir en criminal a un ciudadano corriente, no parece ser una consideración suficiente para quienes formulan una política de paz y convivencia ciudadana. Los tímidos intentos hechos en la Asamblea Constituyente fueron rápida y eficazmente acallados por autoridades departamentales, con el argumento de que esta fuente de recursos fiscales es la

<sup>20</sup>Alvaro Camacho Guizado: «La lógica del desarme» en *El Tiempo*, 24/5/92.

<sup>21</sup>Alvaro Guzmán Barney: «Observaciones sobre violencia y armamentismo», ponencia presentada al Foro sobre Desarme, Cali, mayo de 1993. Un estudio elaborado por la Consejería Presidencial para la Seguridad ha mostrado cómo, en una muestra de 500 necropsias examinadas en Bogotá, 80% de las muertes con arma de fuego fueron producidas por revólveres de calibre 38, una arma típica de particulares, y cuyo porte sin salvoconducto no es delito sino contravención.

Un estudio realizado recientemente en Medellín ha mostrado cómo «... del total de muertos incluidos en la muestra (961) (...) se halló el resultado de la alcoholemia en el 94,3% de los casos (...) el 41% presentaba niveles de alcohol por encima de 50 mg%, o sea que estaban ebrios o borrachos al momento de morir, y dentro de este grupo quienes tenían alcoholemia mayor de 100 mg% (borrachos) duplicaban a quienes la tenían entre 50 y 99 mg% (ebrios). Estos hallazgos sugieren como hipótesis la existencia de una alta asociación entre alcohol y MVH (muertes violentas por homicidio), según la cual a mayor volumen ingerido mayor riesgo de MVH...». Héctor Iván García y Carlos Horacio Vélez Cano: «Caracterización de la muerte violenta por homicidio en Medellín en la década de los 80. Aproximación desde la construcción de escenarios y campos de conflicto», trabajo de grado presentado para optar al título de Maestro en Salud Pública, Facultad Nacional de Salud Pública «Héctor Abad Gómez», Universidad de Antioquia, Medellín, 1992, pp. 72-3.

base de las políticas educativas y de salud. No se hizo referencia, por contraste, al hecho bien sabido de que las fábricas departamentales de licores son ante todo instrumentos de corrupción oficial y clientelismo. En este campo, pues, han podido más los intereses de la clase política que las consideraciones sobre la vida, la salud y la sanidad democrática de la sociedad colombiana.

Las políticas frente a la violencia organizada. Por último, no está mal que en el proyecto de reforma se haya contemplado una policía rural entrenada, entre otras cosas, para confrontar la subversión armada; lo malo es que haya subversión armada. Cuando en el seno de la Comisión se hizo énfasis en que la política de reforma de la Policía debería seguir las líneas expresadas en la Estrategia Nacional contra la Violencia, algunos comisionados pensaban no sólo en el control civil de orden público: también rondaba el recuerdo de que esa política incluía una decisión de someter el problema guerrillero a algún tipo de negociación política. El que esta perspectiva se aleje, el menos en el horizonte inmediato, no hace sino agravar las posibilidades de reformar la institución. En efecto, a pesar de la insistencia en que la Policía debe ser un cuerpo civil, de que su acción debe ser ante todo preventiva, y de que la confrontación con la guerrilla es una tarea de las fuerzas militares, el hecho central al respecto, vale decir, la presencia de la subversión armada en municipios no vigilados por esas fuerzas, golpea con inexorable asiduidad. Que la Policía Nacional, especialmente la rural, siga militarizada, que cometa atropellos al calor de una supuesta defensa local contra asaltos guerrilleros, es algo que cualquier observador puede pronosticar con alguna seguridad. En ausencia de una decisión negociadora, en presencia de una tendencia hacia la criminalización de la contienda subversiva<sup>23</sup>, poco se puede esperar en este contexto de un proyecto de reforma de la Policía Nacional.

Tampoco está mal, aparentemente, que haya una policía antinarcóticos, lo que si está mal es que haya narcotráfico, y, especialmente narcoterrorismo. Aunque la política de sometimiento a la justicia del Estado colombiano ha dado algunos resultados, y aunque las medidas de fortalecimiento de la justicia empiecen a rendir algunos frutos, el hecho central es que el gobierno colombiano aún insiste en dar un tratamiento criminal al conjunto de la actividad narcotraficante (producción, distribución y consumo), y que en este campo a la Policía Nacional le corresponde un papel de primer orden. Así se pueda argüir con insistencia sobre el carácter internacional del problema, mientras el enfoque criminalizante sea prioritario, la propia

---

<sup>23</sup>Iván Orozco Abad: «La política de seguridad y la política criminal durante la administración Gaviria», Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Colombia, mimeo.

Policía Nacional seguirá corriendo los riesgos de corrupción, excesos e ineficiencias que la han alienado de la opinión pública.

Una reforma a la Policía Nacional no dejará de ser, como lo diría el presidente Hoover, un ejemplo de la labor de una comisión, si paralelamente el Estado colombiano no contempla los panoramas dibujados por las diversas formas de violencia que campean en el horizonte nacional. En concreto, si no se toman decisiones serias de afrontar al menos algunas políticas colaterales. La sola enumeración que aquí se ha hecho de una idea de la magnitud de la tarea.

### **Referencias**

- \*Ruiz-Restrepo, Jaime, EL PULSO SOCIAL EN MEDELLIN: LA INSTITUCION POLICIAL VISTA A TRAVES DE LOS POBLADORES. - Centro de Estudios de Opinión, Departamento de Sociología, Universidad de Antioquia. 1993; Graham, Hugh D.; Gurr, Ted R. -- A civilizar la Policía.
- \*Anónimo, FUNCION INSTITUCIONAL E IMAGEN SOCIAL DE LA POLICIA EN MEDELLIN. - Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia; Graham, Hugh D.; Gurr, Ted R. -- Policía debe cambiar.
- \*Washington Office on Latin America, THE COLOMBIAN NATIONAL POLICE, HUMAN RIGHTS AND U.S. DRUG POLICY. - Washington, EE.UU. 1993; Huggins, Martha K. -- La Policía Nacional debe ser civilista.
- \*Anónimo, EL MUNDO-PRENSA. 4/5. p8 - Medellín, Colombia. 1993; Huggins, Martha K. -- Ineficiencia precipita remezón de la Policía.
- \*Anónimo, EL PAIS-PRENSA. 12/4 - 1993; Huggins, Martha K. -- Policía pasaría al Mingobierno: debate sobre asesinato de una niña en un cuartel.
- \*Anónimo, OCCIDENTE-PRENSA. - Cali, Colombia. 1993; Huggins, Martha K. -- La deformación de la Policía.
- \*Anónimo, EL TIEMPO-PRENSA. 13/3 - Bogotá, Colombia. 1993; Huggins, Martha K. -- Policía Nacional y democracia social.
- \*Anónimo, EL TIEMPO-PRENSA. 25/3 - 1993; Huggins, Martha K. -- La Policía Nacional colombiana en el contexto de la seguridad.
- \*Anónimo, EL TIEMPO-PRENSA. 21/3 - Bogotá, Colombia. 1993; Huggins, Martha K. -- Historical Patterns of Violence in America.
- \*Comisión Consultiva para la Reestructuración de la Policía Nacional, INFORME FINAL. - Santafé de Bogotá, Colombia. 1993; The American Vigilante Tradition.
- \*Leal-Buitrago, Francisco, EL ESPECTADOR-PRENSA. 11/4. p5-A - 1993; Contra las apologías del 'homicidio uniforme'. La violencia policial en Argentina.
- \*Leal-Buitrago, Francisco, THE STRAIN OF VIOLENCE. p95 - Nueva York, EEUU, Oxford University Press. 1975. p95; Contra las apologías del 'homicidio uniforme'. La violencia policial en Argentina.

- \*Maxwell-Brown, Richard, VIOLENCE IN AMERICA. p43-80 - Nueva York, EEUU, Signet Books. 1969; 'Extraordinary' Police Operations in Venezuela.
- \*Maxwell-Brown, Richard, VIOLENCE IN AMERICA. p144-218 - Nueva York, EEUU, Signet Books. 1969; Extra-Legal Executions Among Popular Sectors in Argentina (1982-1989).
- \*Maxwell-Brown, Richard, COLOMBIA: CIUDAD Y VIOLENCIA. p159 - Bogotá, Colombia, Ediciones Foro Nacional. 1990; Police and Political Crisis: the Case of the Military Police.
- \*Camacho-Guizado, Alvaro; Guzmán-Barney, Alvaro, VIGILANTISM AND THE STATE IN MODERN LATIN AMERICA. ESSAYS ON EXTRALEGAL VIOLENCE. - Nueva York, EEUU, Praeger. 1991; Authoritarian Society: Breeding Ground for Justiceiros.
- \*Huggins, Martha K., NUEVA SOCIEDAD. 123 - 1993; El centro: sitiado por el caos.
- \*Abregú, Martín, VIGILANTISM AND THE STATE IN MODERN LATIN AMERICA. ESSAYS ON EXTRALEGAL VIOLENCE. - Nueva York, EEUU, Praeger. 1991; Camioneros se unen contra la inseguridad.
- \*Abregú, Martín, VIGILANTISM AND THE STATE IN MODERN LATIN AMERICA. ESSAYS ON EXTRALEGAL VIOLENCE. - Nueva York, EEUU, Praeger. 1991; Dos clanes, dueños de la calle.
- \*Hernández, Tosca, VIGILANTISM AND THE STATE IN MODERN LATIN AMERICA. ESSAYS ON EXTRALEGAL VIOLENCE. - Nueva York, EEUU, Praeger. 1991; Pena de muerte: ¿la solución?
- \*Oliveira, A.; Tiscornia, Sofía, VIGILANTISM AND THE STATE IN MODERN LATIN AMERICA. ESSAYS ON EXTRALEGAL VIOLENCE. - Nueva York, EEUU, Praeger. 1991; Los CAI bajan la guardia.
- \*Pinheiro, Paulo S., VIGILANTISM AND THE STATE IN MODERN LATIN AMERICA. ESSAYS ON EXTRALEGAL VIOLENCE. - Nueva York, EEUU, Praeger. 1991; Population, crime and pauperism.
- \*Rodríguez-Fernandes, Heloísa, EL TIEMPO-PRENSA. 27/10 - Bogotá, Colombia. 1992; Popular Responses and Urban Violence: Lynching in Brazil.
- \*Anónimo, EL TIEMPO-PRENSA. 13/3 - Bogotá, Colombia. 1993; La lógica del desarme.
- \*Anónimo, EL TIEMPO-PRENSA. 16/3 - 1993; Observaciones sobre violencia y armamentismo.
- \*Anónimo, EL TIEMPO-PRENSA. 18/3 - 1993; Caracterización de la muerte violenta por homicidio en Medellín en la década de los 80. Aproximación desde la construcción de escenarios y campos de conflicto.
- \*Anónimo, EL TIEMPO-PRENSA. 28/3 - 1993;
- \*Anónimo, I INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS. - Bogotá, Colombia, Procuraduría General de la Nación. p1991;
- \*Procuraduría General de la Nación, II INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS. p40, 43-47 - Bogotá, Colombia, Procuraduría General de la Nación. p1993;
- \*Procuraduría General de la Nación, ECONOMÍA Y SOCIEDAD. I. p328-492 - México, Fondo de Cultura Económica. 1964;
- \*Weber, Max, NEW YORK DAILY TRIBUNE. - 1859;

- \*Marx, Karl, VIGILANTISM AND THE STATE IN MODERN LATIN AMERICA. ESSAYS ON EXTRALEGAL VIOLENCE. p43 - Nueva York, EEUU, Praeger. 1991;
- \*Benevides, María V.; Fischer-Ferreira, Rosa M., EL ESPECTADOR-PRENSA. 13/6 - 1993;
- \*Molano, Alfredo, EL TIEMPO-PRENSA. 24/5 - 1992;
- \*Camacho-Guizado, Alvaro, FORO SOBRE DESARME. - Cali, Colombia. 1993;
- \*Guzmán-Barney, Alvaro, TRABAJO DE GRADO. p72-3 - Medellín, Colombia, Facultad Nacional de Salud Pública «Héctor Abad Gómez», Universidad de Antioquia. 1992;
- \*García-García, Héctor I.; Vélez-Cano, Carlos H.,
  
- \*Orozco-Abad, Iván, LA POLITICA DE SEGURIDAD Y LA POLITICA CRIMINAL DURANTE LA ADMINISTRACION GAVIRIA. - Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Colombia.